



Pachuca de Soto, Hidalgo; uno diciembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: el escrito (nueve fojas) presentando en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, por Edgar Zúñiga Guzmán, en su calidad de Delegado Auxiliar Municipal electo de la comunidad de San Juan Tepa del Municipio de Francisco I. Madero, quien hace diversas manifestaciones y pretende que le sea reconocida la calidad de tercero interesado dentro del presente Juicio, anexando para tal efecto la documentación que se describe a continuación:

1. Original de nombramiento como Delegado Auxiliar de la Localidad de San Juan Tepa, expedido a favor de Edgar Zúñiga Guzmán de fecha diecinueve de octubre por el Presidente Municipal de Francisco I. Madero.
2. Original de acuse de recibo del escrito de fecha dos de octubre, dirigido a la Secretaria General del municipio de Francisco I. Madero.
3. Copia a color simple de la credencial para votar expedida a favor ANDRES HERNÁNDEZ CORTES, DAGOBERTO CARMELO RODRIGUEZ QUIJANO, ROGELIO VELÁZQUEZ GUZMAN Y EDGAR ZÚÑIGA GUZMAN.
4. Original del escrito, por el cual se solicita Presidente Municipal de Francisco I. Madero, la emisión de nombramiento de la delegación auxiliar municipal, de fecha veintisiete de septiembre, suscrito por ciudadanos y ciudadanas de la Localidad de San Juan Tepa, Hidalgo.
5. Escrito a mano titulado "Minuta" de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, firmado por ISIDRO MÁRQUEZ JIMÉNEZ, PROFR. ANDRES HERNÁNDEZ CORTES, DAGOBERTO CARMELO RODRIGUEZ QUIJANO, ROGELIO VELÁZQUEZ GUZMAN.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV), 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción V, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, para JDC 433, fracción I, 434, fracciones I, III y IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus respectivos anexos, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos conducentes.

Segundo. Se tiene a Edgar Zúñiga Guzmán, en su calidad de Delegado Auxiliar Municipal electo de la comunidad de San Juan Tepa del Municipio de Francisco I. Madero compareciendo, con la calidad de tercero interesado el cual se le reconoce, pues de su escrito se advierte tener un interés legítimo en la causa derivado de existir un hecho incompatible con el que pretende el actor dentro del presente Juicio,

Tercero. Se tiene a Edgar Zúñiga Guzmán señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio Ciudadano el ubicado en Calle Bronce número 155, Minerales I Pachuquilla, del Municipio de Mineral de la Reforma, así como el correo personal mauricio_soto_r@hotmail.com;

No obstante, a lo anterior, y toda vez que el domicilio señalado no se ubica dentro del lugar de residencia de este Tribunal cual **no se acuerda de conformidad**, así como tampoco el correo electrónico señalado, ello en razón de que la legislación electoral, no prevé ese medio, como medio de notificación.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en los artículos 374 y 376 último párrafo, al advertirse que los promoventes han sido omisos en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este

Tribunal, el presente acuerdo, así como las subsecuentes notificaciones se deberán de realizar mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, hasta en tanto los promoventes no señalen domicilio para tales efectos, de conformidad con el artículo 352 último párrafo y 374 del Código Electoral.

O en su defecto, genere una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual puede generar, en la liga¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio.

Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los abogados Mauricio Soto Rodríguez y Jerónimo Castillo Rodríguez.

Cuarto. Notifíquese como se ha ordenado en el presente proveído y una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**



¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>